

se a Colombia a D. D. Obispo de la diócesis
 sus para sumaron asien de jurisdicción
 nombramiento a Felipe de Cádiz sumaron
 an he che ere ciudad en de Caceres de
 de J. Joseph. Sirebino. Hamon de Caceres de
 que cada ordinario Eximero y ante se
 cora Alvaro de la dhavilla quando
 preste consentimiento, y así lo acordaron
 y firmaron los que asien

Juan de
 Scañon

Juan de
 Ribey

Asen

D. Andrés de Almaraz
 D. Juan de Almaraz

A Cuerdo: Para q. & D. D.
 Montalban vez. de laud.
 ere & en cargo de Alvaro
 de la dhavilla

En la villa de Alhama en Cri
 mero día de mes de febrero mil
 setecientos y ochos años, su mer
 nando y alia Alcaz de ordinario, M. de
 sem. D. D. de Almaraz, D. D. de Almaraz, D. D. de Almaraz, D. D. de Almaraz,
 dal, y los diez caudales de los de la dhavilla
 ria y ley miento de la dhavilla
 ensu consentimiento como se an de mo
 colun bre para la bar y confexin Las com
 to canter al buo pomeño de la dhavilla
 ca- araxon que por quanto sus merced
 amido requiridos por arte del su miento
 er Ciudad. Con un título expedido por el D. D. de Almaraz,
 Doctor Don D. D. de Almaraz & Men daron que
 lo, y para de la dhavilla de la dhavilla

